



Ayuntamiento de Lebrija

DON CRISTÓBAL SÁNCHEZ HERRERA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE LEBRIJA (SEVILLA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2013, aprobó por mayoría absoluta, la Moción presentada por los Grupos Municipales del P.S.O.E., P.A. e I.U.L.V.-C.A., del siguiente tenor literal:

MOCION CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E., P.A. E I.U.L.V.-C.A. PARA PROCLAMAR ESTE MUNICIPIO ZONA LIBRE DE TRANSGÉNICOS

En el 2003 la UE dio por finalizada una moratoria de 5 años sobre los cultivos transgénicos. Esta moratoria se justificó para permitir un periodo de reflexión sobre los OMG (alimentos modificados genéticamente o transgénicos). Las dudas sobre el rendimiento real de estos cultivos y sus efectos sobre la salud y el medio ambiente no se disiparon ni antes ni después de la moratoria.

En estos años en agricultura, hasta primeros de 2010 la UE sólo había autorizado para su cultivo comercial variedades del maíz transgénico MON810, siendo España el único país europeo que lo cultiva a gran escala, países como Francia o Alemania lo han vetado para sus territorios. A primeros de marzo de 2010 se aprueba el cultivo de una patata transgénica para usos industriales y pienso.

Los transgénicos han demostrado comportar riesgos medioambientales, para la salud humana y para la propia agricultura, además de efectos socioeconómicos negativos. Entre estos riesgos y efectos negativos se encuentran un mayor uso de agroquímicos, resistencias a antibióticos y aparición de malezas e insectos resistentes a toxinas de origen transgénico, así como la aparición de alergias y resistencia a los antibióticos. Existe además un alarmante registro de casos de contaminación genética de cultivos convencionales y ecológicos. Para ambos tipos de producción la contaminación supone un grave perjuicio para el agricultor.

Los alimentos transgénicos lejos de paliar el hambre en el mundo ahonda las diferencias Norte y Sur, poniendo en manos de un puñado de multinacionales la soberanía alimentaria de regiones y países y empobreciendo a los pequeños agricultores que no pueden competir con las grandes explotaciones de monocultivos, ni costear el pago de semillas patentadas ni el uso creciente de agroquímicos.

La proliferación de estos cultivos, ya sean comerciales o de experimentación, ponen en peligro explotaciones agrícolas convencionales y ecológicas, habiéndose demostrado la práctica imposibilidad de coexistencia entre las agriculturas transgénicas y no transgénicas. Un solo caso de contaminación genética puede dar al traste con la imagen de calidad ambiental y seguridad alimentaria que deseamos para nuestro municipio, pudiéndose provocar pérdidas económicas para los productores y desconfianza por parte de los consumidores hacia la región contaminada.

Es objeto de este pleno municipal velar por la seguridad alimentaria, la calidad ambiental de los ciudadanos y su territorio, así como del desarrollo económico justo y sostenible de nuestro municipio.

Plaza España, 1 - 41.740 Lebrija - (Sevilla) - Teléfono 955 974 525 - Fax 955 972928 - secretariageneral@lebrija.es C.I.F. P4105300J

Código Seguro De Verificación:	wd4EnAcw8qCSgzjKR3cwgQ==	Fecha	09/05/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Fernandez Muñoz Cristobal Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wd4EnAcw8qCSgzjKR3cwgQ==	Página	1/2





Ayuntamiento de Lebrija

Por ello, acogiéndonos al principio de precaución y conocedores de que la legislación europea (Directiva 2001/18/CE, sobre la liberación intencional en el medio ambiente de OMG) da la posibilidad a los gobiernos regionales y municipales de declarar sus territorios Zonas Libres de Transgénicos,

Los Grupos municipales de la Corporación (P.S.O.E., P.A. e I.U.L.V.-C.A.), proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Declarar este municipio “Zona Libre de Transgénicos”.
- 2º.- Poner en conocimiento de esta declaración a la Consejería de Agricultura y Pesca, Consejería de Medio Ambiente, Parlamento de Andalucía, Mancomunidad de Municipios, Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, y a la Plataforma Andalucía Libre de Transgénicos.
- 3º.- Dar publicidad a la declaración a través de carteles, web y otros medios
- 4º.- Transmitir a los agricultores, las cooperativas y proveedores de insumos que se ha firmado la declaración de Zona Libre de Transgénicos.
- 5º.- Desestimar el uso de alimentos transgénicos en los comedores, cafeterías y otros establecimientos cuya gestión dependa del Ayuntamiento.
- 6º.- Informar a los comerciantes de alimentos del municipio acerca de la Declaración de ZLT
- 7º.- Fomentar la declaración de ZLT entre las explotaciones agrícolas (convencional y ecológica) del municipio y crear un registro municipal
- 8º.- Fomentar la utilización de variedades locales
- 9º.- Participar en el diseño de los planes de gestión de la Red Natura 2000, de forma que la declaración de ZLT sea tenida en cuenta en estos espacios.
- 10ª.- Designar a una persona del ayuntamiento o sociedad civil que realice el seguimiento de la declaración y sirva de referencia a la hora de buscar información, comunicarse con la Plataforma Andalucía Libre de Transgénicos y con la Red Europea

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidenta de la Corporación y con la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la ciudad de Lebrija, a nueve de Mayo de dos mil trece.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA

Código Seguro De Verificación:	wd4EnAcw8qCSgzjKR3cwgQ==	Fecha	09/05/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Jose Fernandez Muñoz Cristobal Sanchez Herrera		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wd4EnAcw8qCSgzjKR3cwgQ==	Página	2/2

